

RESOLUCION de 4 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1839/98, interpuesto por doña M.ª Mercedes Cortés González ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se ha interpuesto por doña M.ª Mercedes Cortés González recurso contencioso-administrativo núm. 1839/98 contra Resolución de 24.4.98 por la que se aprueba la relación definitiva del Concurso de traslado de Médicos de Medicina General de los Equipos Básicos y Dispositivos de Apoyo de Atención Primaria dependientes del SAS.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1839/98.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 4 de junio de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 19 de mayo de 1998, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Cristo Rey, de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Visto el expediente instruido a instancia de doña Felisa Moreno Doctor, como representante de la Congregación Religiosa Hijas de Cristo Rey, titular del Centro docente privado «Cristo Rey», sito en Villanueva del Arzobispo (Jaén), calle Fuensanta, núm. 14, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Cristo Rey» de Villanueva del Arzobispo (Jaén) tiene autorización definitiva de dos Centros del mismo titular, uno de Educación Preescolar de 3 unidades y 120 puestos escolares y otro de Educación General Básica de 8 unidades y 320 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Jaén, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento

del Centro Educación Secundaria «Cristo Rey» de Villanueva del Arzobispo (Jaén) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los Centros que se describen a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: «Cristo Rey».
Titular: Congregación Religiosa Hijas de Cristo Rey.
Domicilio: Calle Fuensanta, núm. 14.
Localidad: Villanueva del Arzobispo.
Municipio: Villanueva del Arzobispo.
Provincia: Jaén.
Código del Centro: 23004628.
Enseñanzas a impartir: Educación Infantil Segundo Ciclo.
Capacidad: 3 unidades y 75 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.
Denominación específica: «Cristo Rey».
Titular: Congregación Religiosa Hijas de Cristo Rey.
Domicilio: Calle Fuensanta, núm. 14.
Localidad: Villanueva del Arzobispo.
Municipio: Villanueva del Arzobispo.
Provincia: Jaén.
Código del Centro: 23004628.
Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.
Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.
Denominación específica: «Cristo Rey».
Titular: Congregación Religiosa Hijas de Cristo Rey.
Domicilio: Calle Fuensanta, núm. 14.
Localidad: Villanueva del Arzobispo.
Municipio: Villanueva del Arzobispo.
Provincia: Jaén.
Código del Centro: 23004628.
Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.
Capacidad: 4 unidades y 120 puestos escolares.

Segundo. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los Centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

El Centro de Educación Infantil «Cristo Rey» de Villanueva del Arzobispo (Jaén) podrá funcionar con 120 puestos escolares, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, impartiendo Educación Preescolar. A partir del curso académico 2000/2001, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13, punto 2, de la Orden 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en Centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, impartirá Educación Infantil con la capacidad reflejada en la presente Orden.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el Centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de apli-

cación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Jaén, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de mayo de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 19 de mayo de 1998, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Beaterio de la Santísima Trinidad, de Sevilla.

Visto el expediente instruido a instancia de doña Cristina del Pilar Ormad Morillas, como representante de la Congregación de Trinitarias de Madre Isabel, titular del Centro docente privado «Beaterio de la Santísima Trinidad», sito en Sevilla, calle Santa Lucía, núm. 2, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que existe autorización para tres Centros del mismo titular, dos con la denominación específica de «Santísima Trinidad», uno de Preescolar con una capacidad de 6 unidades y 240 puestos escolares y otro de Educación General Básica con una capacidad de 16 unidades y 640 puestos escolares, y otro Centro de Bachillerato Unificado y Polivalente con denominación específica «Cristina del Pilar» con 6 unidades y 240 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Secundaria «Beaterio de la Santísima Trinidad», de Sevilla, y como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los Centros que se describen a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: «Beaterio de la Santísima Trinidad».

Titular: Congregación de Trinitarias de Madre Isabel.
Domicilio: Calle Santa Lucía, núm. 2.
Localidad: Sevilla.
Municipio: Sevilla.
Provincia: Sevilla.
Código del Centro: 41004964.
Enseñanzas a impartir: Educación Infantil Segundo Ciclo.
Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Beaterio de la Santísima Trinidad».

Titular: Congregación de Trinitarias de Madre Isabel.
Domicilio: Calle Santa Lucía, núm. 2.
Localidad: Sevilla.
Municipio: Sevilla.
Provincia: Sevilla.
Código del Centro: 41004964.
Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.
Capacidad: 12 unidades y 300 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Beaterio de la Santísima Trinidad».

Titular: Congregación de Trinitarias de la Madre Isabel.
Domicilio: Calle Santa Lucía, núm. 2.
Localidad: Sevilla.
Municipio: Sevilla.
Provincia: Sevilla.
Código del Centro: 41004964.
Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.
Capacidad: 8 unidades y 240 puestos escolares.

Segundo. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los Centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- El Centro de Educación Infantil «Beaterio de la Santísima Trinidad» de Sevilla podrá funcionar con 240 puestos escolares, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, impartiendo Educación Preescolar. A partir del curso académico 2000/2001, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13, punto 2, de la Orden de 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en Centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, impartirá Educación Infantil con la capacidad reflejada en la presente Orden.

Tercero. Por anticipación de la Educación Secundaria Obligatoria el Centro de Bachillerato Unificado y Polivalente «Cristina del Pilar» ha ido progresivamente extinguiendo sus enseñanzas, cesando definitivamente al finalizar el curso escolar 1997/98.

Cuarto. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).